

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 21 de agosto de 1962 por la que se aclaran consultas acerca del alcance del artículo 5 del Decreto-ley de 23 de marzo último, sobre adquisición del dominio y demás derechos reales por extranjeros.

Ilustrísimo señor:

Surgidas algunas dudas acerca del alcance del artículo 5.º del Decreto-ley de 23 de marzo último, y a fin de prevenir acaso erróneas interpretaciones por parte de los funcionarios dependientes de ese Centro directivo, con ocasión de actos adquisitivos de fincas ubicadas en zonas de interés militar;

Considerando que el referido Decreto-ley de 23 de marzo último no incluye disposición alguna que derogue expresamente el régimen especial vigente respecto a la adquisición por extranjeros de fincas situadas en zonas estratégicas o de interés militar para la defensa del territorio nacional;

Considerando que, antes al contrario, su artículo 5.º contiene, como norma de excepción a la nueva regulación en la materia, la terminante salvedad confirmatoria del régimen especial de dichas zonas, en las cuales, incluso aquellas fincas por su naturaleza y extensión comprendidas en el artículo 1.º del Decreto-ley, seguirán sujetas a las limitaciones, garantías y régimen de autorización establecidos por sus disposiciones especiales que se citan.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar que, conforme a lo establecido en el repetido Decreto-ley, cuando las fincas en cuestión, cualquiera que sea su extensión superficial, estén situadas en las zonas señaladas por la Ley de 23 de octubre de 1935, Reglamento de 23 de febrero de 1936 y disposiciones concordantes, continuarán sujetas a las limitaciones, garantías y régimen de autorizaciones establecidos en dichas disposiciones y en la Ley de 12 de mayo de 1960, para velar por los intereses de la Defensa Nacional.

Lo que tengo el honor de participar a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de julio de 1962 por la que se aprueban los programas de las enseñanzas de la especialidad de «Podología» en los estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Ilustrísimo señor:

En ejecución de lo establecido en el artículo tercero del Decreto 727 de 29 de marzo de 1962, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar los programas adjuntos, correspondientes a las enseñanzas, de carácter teórico y práctico, de la especialidad de «Podología», establecida por el Decreto mencionado en los estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Emo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PROGRAMA DE LA ESPECIALIDAD DE PODOLOGIA PARA LOS AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS

CURSO 1.º

- I. Concepto y fines de la podología. Importancia social de las afecciones de los pies. Función del Ayudante Técnico Sanitario. Podólogo.

ANATOMÍA FUNCIONAL

- II. Forma exterior del pie humano. Diversos tipos de pie normal.
- III. El pie estático. Estudio del esqueleto del tarso, metatarso y dedos.
- IV. Articulaciones del pie. Medios de unión de los huesos y articulaciones (ligamentos y aponurosis).
- V. Vascularización del pie. Inervación. Cubierta cutánea del pie. Sus particularidades. Las uñas.
- VI. Biomecánica del pie. La cúpula plantar; puntos de apoyo y líneas de fuerza. Modificaciones de la cúpula por acción de la carga.
- VII. Dinámica del pie. Movimientos del pie. Fisiología de las articulaciones.
- VIII. Músculos del pie. Función de cada uno de ellos.
- IX. Estudio de la marcha normal; sus fases. Factores que influyen en la marcha. Tipos de marcha que se consideran normales.

EXPLORACIÓN

- X. Exploración del pie. Historia clínica. Exploración con el pie suspendido. Datos obtenidos por inspección. Palpación del pie.
- XI. Exploración de los movimientos pasivos y activos del pie y de los dedos. Balance muscular. Datos que pueden obtenerse por la exploración eléctrica de los músculos. Exploración del pie en posición erecta. Modificaciones sufridas en cuanto a forma, color de piel, red venosa, etcétera, al pasar de la posición libre a la apoyada.
- XII. Examen de la deambulación. Diversos tipos de marchas patológicas.
- XIII. Exploración complementaria. Estudio de las huellas plantares. Técnica del podograma y del fotopodograma. Estudio de las zonas de presión de la planta. Técnica del estatograma y del fotoestatograma.
- XIV. Examen radiográfico. Las imágenes radiográficas del conjunto del pie en proyección dorsoplantar y lateral. Las imágenes radiográficas de los segmentos del pie.

TERAPÉUTICA GENERAL

- XV. Higiene de los pies. Cuidados de la piel y de las uñas. Ejercicios para combatir la debilidad del pie. Masoterapia.
- XVI. Vendajes. Materiales para almohadillado. Materiales para vendaje. Técnica de la colocación de vendajes simples, elásticos y adhesivos. Vendajes de coia de cinc. Vendajes escayoiados; sus peligros.
- XVII. Ortopedia menor. Materiales empleados en la confección de aparatos y vendajes ortopédicos. Técnica de su utilización. Protectores epidérmicos. Plantillas; diversos tipos. Técnica de construcción.
- XVIII. El calzado. Partes de que consta. El calzado a través de la historia. Estudio crítico del calzado; el calzado como agente patológico. Bases fisiológicas para la confección del calzado. El calzado ortopédico.
- XIX. Cirugía menor del pie. Gabinete del Podólogo A. T. S. Mobiliario. Instrumental. Ropas. Principales medicamentos tópicos; su utilización.
- XX. Asepsia y antisepsia. Esterilización de las manos del operador, del campo operatorio y del instrumental. Anestesia en cirugía menor. Anestesia local por refrigeración, por contacto y por infiltración.